

YERBA BUENA, 23 FEB 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 097

VISTO: La necesidad de dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza referido a la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para firmar la Addenda al Contrato de Fideicomiso denominado "*Fondo Fiduciario Municipio de Yerba Buena*"; y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia de contar con dicho instrumento surge del vencimiento de los Contratos de Fideicomiso suscriptos oportunamente entre la Caja Popular de Ahorros de la Provincia y los Municipios y que a través de la referida Addenda se materializará la prórroga de los aludidos contratos por el término de 5 años;

Que además el tema que nos ocupa es de interés público, por cuanto la normativa legal vigente que implementa el Fondo Fiduciario Municipal, está prevista para atender -por un lado- erogaciones para la ejecución de obras públicas con el objeto de mejorar la calidad de vida de la comunidad (Pacto Obra) y - por otro- para atender erogaciones salariales a fin de garantizar la paz social (Pacto Sueldo);

Que por su parte la citada entidad financiera se encuentra facultada a prorrogar la vigencia de los aludidos contratos de fideicomiso por el Artículo 8º del Decreto Acuerdo (DNU) Nº 18/3 (ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1.789;

Que el Proyecto de Ordenanza mencionado se encuentra en el Honorable Concejo Deliberante y se tramita por Expte. (HCD) Nro. 028 / Y /2011;

Que, por tales motivos y en razón de que el Honorable Concejo Deliberante, se encuentra en receso, resulta procedente hacer uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo a través de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Art. 47, inc) 22;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena a Sesión Extraordinaria, para el día viernes 25/02/11, a horas 10:00, a fin de dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza que se tramita por Expte. (HCD) Nro. 028 / Y /2011, de conformidad con lo Considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y Archívese.-

Kps.-
29

C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA